FDLSC-LP-001-2025

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto del presente proceso contractual, que se refiere a la licitación pública de obra de infraestructura de transporte, la cual tiene como objeto: ***"CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.***", tienen como finalidad, mejorar la transitabilidad, asegurar y mantener la movilidad y seguridad vial de los usuarios de la malla vual de la Localidad No. 4, correspondiente a San Cristóbal. La localidad se encuentra ubicada en el Oriente de la ciudad. Sus límites son los siguientes:

Límites urbanos:

Al Norte con la localidad Santa Fe, Av. calle 1, Quebrada Chorrerón; al Oriente con el área de reserva forestal de Cerros orientales; al Occidente con las localidades Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, en las avenidas Fernando Mazuera, Primero de Mayo y La Hortúa; y al Sur con el Cerro Guacamayas y la localidad.

Limites Rurales:

Al Norte con la zona forestal de la localidad Santa Fe; al Oriente con el Municipio de Ubaque; al Occidente con el área urbana de la localidad; y al Sur con el Parque Entrenubes y el Cerro Juan Rey en la localidad Usme.

La Localidad San Cristóbal está dividida en 5 UPZ: 1.UPZ 32 "San Blas", 2.UPZ 33 "Sosiego", 3. UPZ 34 "20 de Julio", 4. UPZ 50 "La Gloria" y 5. UPZ 51 "Libertadores". La UPZ estan definidas como una porción del territorio urbano más pequeño y que comprende un conjunto de barrios donde predominan características urbanísticas, actividades y tipos de ocupación.

Suelo:

La formación típica en San Cristóbal es la formación Bogotá inferior por la carretera de oriente, desde la cantera más notoria en el área hasta el alto de Juan Rey. acumulados depósitos dominante blanda y arcillosa, de morfología relativamente suave a excepción de la arenisca de la formación cacho, la cual forma algunas colinas alargadas, en las laderas de los cerros orientales se han acumulado depósitos de coluviales y otros aluviales asociados a diferentes quebradas que bajan los cerros, las partes más bajas y pobladas corresponden a rellenos cuaternarios recientes.

En cuanto a los suelos de la localidad, se encuentra que el cerro Juan Rey presenta suelos muy erosionados generados por antiguas actividades extractivas y es objeto de una fuerte presión de

urbanización hasta media ladera por parte de asentamientos humanos. El cerro de Guacamayas soporta una presión de urbanización similar en toda su falda y hasta casi la cima, presentando al mismo tiempo zonas de extensa erosión superficial, focos de erosión severa y canteras abandonadas.

La Cuchilla del Gavilán presenta zonas de pastizales, cultivos, matorrales y rastrojos, con algo de cobertura leñosa, es un sistema deteriorado por el manejo agropecuario inadecuado y es objeto de un proceso de urbanización.

Se presenta deforestación a lo largo del perímetro urbano-rural, debido a los asentamientos humanos y a las actividades propias de las comunidades ubicadas en el área de cerros (Agricultura, pastizales), principalmente en los barrios San Jacinto, Sagrada Familia, La Gran Colombia y El Pilar, generando inestabilidad de suelos y procesos de erosión en estos sectores.

Las condiciones naturales de los suelos y la erosión ocasionada como consecuencia de actividades de explotación y asentamientos; la presión sobre las fuentes hídricas por procesos de urbanización y asentamientos, la carencia o insuficiencia de redes de alcantarillado han producido una alteración generalizada de los suelos principalmente, que ocasiona riesgos de deslizamientos, incendios e inundaciones.



Figura 1.1. Localización del proyecto

Vegetación:

La Localidad cuenta con la reserva forestal el Delirio, es un área que corresponde a los nacimientos de los cuerpos de agua que dan origen al río San Cristóbal o Fucha y hace parte de la superficie de reserva forestal protectora de los cerros orientales de Bogotá, espacio protegido del nivel nacional, declarado desde el 1977 por el Ministerio de Agricultura y que es administrada por la CAR Cundinamarca y sus predios pertenecen a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP).

Estado del Recurso Hídrico:

La localidad de San Cristóbal se encuentra dentro de la subcuenca del río Fucha (perteneciente al sistema hidrográfico del río Bogotá); éste nace en el Páramo de Cruz Verde y en su parte alta recibe el nombre

de río San Cristóbal, que da el nombre a la localidad. Recibe varios afluentes menores, atraviesa la ciudad de oriente a occidente y desemboca en el río Bogotá, al sur de San Cristóbal.

En esta zona los cerros orientales ofrecen un gran número de quebradas, entre ellas San Blas, El Soche, La Osa, Jacintillo, La Pichosa o Aguas Claras y Ramajal, que vierten sus aguas al río San Cristóbal.

En la parte alta del cerro y dentro de la localidad San Cristóbal se originan las quebradas Los Toches, Chiguaza Alta, Chorro Colorado, Verejones, Morales, Moralba, Puente Colorado, San Miguel, Chorro Silverio, Aguamonte y Seca, que desembocan en La Chiguaza, afluente del Río Tunjuelo.

La parte alta de los Cerros orientales es la fuente de numerosas quebradas y de los ríos que pasan por la localidad San Cristóbal. En verano, algunas de las quebradas se secan; otras, a nivel de la zona urbana, ya han desaparecido por la acción humana. Pequeñas comunidades campesinas asentadas en la zona rural utilizan las aguas de las quebradas para uso doméstico. A lo anterior se suma que estas comunidades no poseen alcantarillado y vierten sus aguas servidas a las mismas quebradas. Igualmente, se mantiene la costumbre de tener animales domésticos, aves de corral, ganado en menor escala sin ningún manejo técnico, situaciones que causan contaminación orgánica en las aguas de las quebradas.

La localidad se abastece de agua potable de la planta de tratamiento de agua Vitelma, ubicada en su territorio. Ésta presenta conexiones clandestinas y redes antiguas ya deterioradas. La localidad, además de estar drenada por la cuenca del río Fucha o San Cristóbal, en el sector Sur lo drena la cuenca del río Tunjuelo a través del colector de aguas residuales de la quebrada Chiguaza, que a su vez las entrega al del Tunjuelito medio.

Las cuencas hidrográficas existentes en la localidad de San Cristóbal, presentan deterioro ambiental generado principalmente por actividades antrópicas, se destaca la contaminación del río San Cristóbal o Fucha a lo largo de su cauce, causada por la disposición de residuos sólidos en su ronda, así como la presencia de asentamientos sobre la ronda hidráulica en los barrios Santa Ana, La María, San José, Quinta Ramos, Santa Margarita y Sosiego; lo mismo ocurre en las zonas de Aguas Claras, Santa Cecilia y Molinos de Oriente.

La contaminación de las quebradas es generada por los vertimientos sólidos y líquidos, Las corrientes más afectadas son Aguas claras y Ramajal, pertenecientes a la cuenca del Río Fucha. de otro lado, son afectadas también las quebradas afluentes de la quebrada Chiguaza de la cuenca del río Tunjuelo, entre ellas las siguientes: Agua Monte o el Zuque, Chorro Silverio, Chorro Colorado, Verejones, La Nutria y Morales, cuyas riberas se han visto alteradas además por la tala de los árboles nativos, por la infestación de retamo espinoso, por la erosión de sus rondas y por la contaminación con agua residual doméstica de asentamientos urbanos que poseen sistemas de acueducto y alcantarillado precarios.

Sobre la quebrada Chiguaza se presenta vertimiento de aguas residuales domésticas en el sector del barrio Quindío, sumado a problemas de disposición de escombros de materiales de construcción sobre su cauce. También a la altura de los barrios Canadá y San Miguel se presenta invasión de la ronda. En general, en las rondas de las quebradas ubicadas en los Cerros orientales, se encuentra la especie vegetal invasora conocida como “retamo espinoso”, la cual además de desplazar a la vegetación nativa, puede contribuir a la generación de incendios forestales.

La contaminación de los cuerpos de agua no solo genera impacto negativo en la calidad del agua, inherentemente ocasiona deterioro de la salud y por lo tanto de la calidad de vida de las personas del área de influencia directa del espacio afectado. Es por esto por lo que se genera la necesidad de

conservar y recuperar los diferentes cuerpos de agua que conforman las dos grandes cuencas de la localidad: Fucha y Microcuenca de la Chiguaza.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las obras se desarrollarán conforme a las Fichas de Diagnóstico preliminar elaboradas y suministradas por el FDLSC, complementadas con los diagnósticos que realice el contratista. Estas actividades tienen como objetivo satisfacer las necesidades actuales del territorio, implementando acciones integrales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. Se contempla, de manera específica, intervenciones en ámbitos relacionados con la vida comunitaria y la calidad del entorno urbano.

En este contexto, el FDLSC establece como prioridad la intervención de la malla vial local e intermedia. Esta estrategia se orienta a abordar de forma efectiva las demandas identificadas en el diagnóstico, garantizando una mejor conectividad y fomentando el desarrollo socioeconómico de la zona. Cada uno de los segmentos viales seleccionados ha sido enlistado y geolocalizado de acuerdo con las estadísticas obtenidas y las fichas técnicas correspondientes, lo que permitirá una evaluación detallada para definir las intervenciones más adecuadas.

La información sobre la ubicación y características de estos segmentos se encuentra disponible para consulta a través de la siguiente plataforma: https://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a.

Con este enfoque, se busca garantizar que las obras respondan de manera precisa a las necesidades del territorio, promoviendo un desarrollo integral y sostenible que fortalezca la vida en comunidad y eleve la calidad de vida de sus habitantes.

a. Localización:

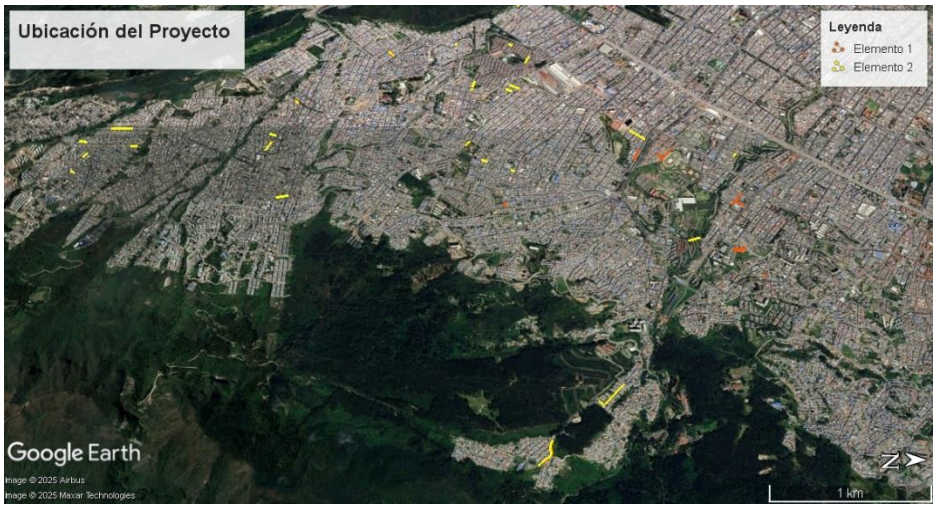


Figura 1.2. Ubicación del proyecto. Fuente: Google Eart

Espacio público

Ítem	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	Barrio	UPZ	Elemento	tipo
1	4000387	201091	CL 9 S	CL 9A S	KR 2	La María	Sosiego	Espacio Público	Local
2	4000387	201093	CL 9 S	CL 9A S	KR 3	La María	Sosiego	Espacio Público	Local
3	4000370	201041	KR 5	CL 11 S	CL 12 S	Santa Ana Sur	Sosiego	Espacio Público	Circuito Movilidad
4	4000386	201090	CL 12 S	KR 4BIS	KR 5	Santa Ana Sur	Sosiego	Espacio Público	Local
5	4007406	467710	CL 12 S	KR 5	KR 5BIS	Santa Ana Sur	Sosiego	Espacio Público	Local
6	4000354	201001	CL 12 S	KR 5	KR 5BIS	Santa Ana Sur	Sosiego	Espacio Público	Local
7	4000594	201687	CL 19 S	DG 18A S	KR 5	Velódromo	Sosiego	Espacio Público	Local
8	4000576	201630	CL 19 S	KR 4	KR 5	Velódromo	Sosiego	Espacio Público	Local
9	4000564	201590	CL 19 S	KR 5	KR 5A	Velódromo	Sosiego	Espacio Público	Local
10	4008278	92069204	KR 5	CL 19 S	CL 19A S	Primero de Mayo	Sosiego	Espacio Público	Local
11	4000735	202082	CL 22A S	KR 1BBISA	KR 2	Granada Sur	20 de julio	Espacio Público	Circuito movilidad
12	4000719	202040	CL 22A S	KR 2	KR 3	Granada Sur	20 de julio	Espacio Público	Circuito movilidad
13	4000694	201967	CL 22A S	KR 3	KR 3BIS	Granada Sur	20 de julio	Espacio Público	Circuito movilidad
14	4002133	205558	CL 28CBIS S	KR 8A E	KR 9 E	Santa Inés Sur	San Blas	Espacio Público	Local
15	4007827	92076907	KR 2M	CALLE 38 S	CALLE 38A S	Guacamayas IV	La Gloria	Espacio Público	Local
16	4003553	207704	KR 1D	CL 40A S	CL 41 S	San Martin Sur	La Gloria	Espacio Público	Local
17	4003553	207704	KR 1D	CL 40A S	CL 41 S	San Martin Sur	La Gloria	Espacio Público	Local
18	4004628	209716	TV 3D E	CL 43C S	CL 43CBIS S	La Gloria	La Gloria Oriental	Espacio Público	Intermedia
19	4004651	209768	TV 3D E	CL 43CBIS S	CL 44 S	La Gloria	La Gloria Oriental	Espacio Público	Intermedia
20	4002583	206353	DG 31C S	KR 4 E	KR 4A E	San Vicente	San Blas	Espacio Público	Intermedia

Ítem	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	Barrio	UPZ	Elemento	tipo
21	4004933	210413	CL 44 S	KR 8E	KR 8BIS E	La Gloria Oriental	La Gloria	Espacio Público	Circuito Movilidad
22	4004933	210413	CL 44 S	KR 8E	KR 8BIS E	La Gloria Oriental	La Gloria	Espacio Público	Circuito Movilidad
23	4004883	210295	KR 8BIS E	CL 44 S	CL 43B S	La Gloria Oriental	La Gloria	Espacio Público	Local
24	4001756	204691	SE	CL 13D S	KR 24 E	Aguas Claras		Espacio Público	Rural
25	4007123	214825	SE	KR 24B E	CL 13D S	Aguas Claras		Espacio Público	Rural
26	4008562	92069090	CL 13B S	KR 24B E	KR 24C E	Aguas Claras		Espacio Publico	Rural

Tabla 1.1. Localización CIV espacio público del proyecto

Malla Vial

Ítem	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	Barrio	UPZ	Elemento	Tipo
001	4007827	91022376	KR 2M	CL 38 S	CL 38A S	Guacamayas IV	La Gloria	Calzada	Local
002	4000347	200979	CL 15 S	KR 7A	KR 7B	Sosiego	Sosiego	Calzada	Local
003	4001859	204906	CL 33B S	KR 4 BIS	SE	Villa de Los Alpes I	20 de Julio	Calzada	Local
004	4001847	204882	CL 33B S	SE	SE	Villa de Los Alpes I	20 de Julio	Calzada	Local
005	4001833	91017428	CL 33B S	SE	SE	Villa de Los Alpes I	20 de Julio	Calzada	Local
006	4003553	207705	KR 1D	CL 40A S	CL 41 S	San Martin Sur	La Gloria	Calzada	Local
007	4008153	91011224	KR 11B E	SE	CL 55 S	Los Libertadores	Los Libertadores	Calzada	Local
008	4004628	209717	TV 3D ESTE	CL 43C SUR	CL 43C BIS SUR	La Gloria Oriental	La Gloria	Calzada	Intermedia
009	4004651	209769	TV 3D ESTE	CL 43C BIS SUR	CL 44 SUR	La Gloria Oriental	La Gloria	Calzada	Intermedia
010	4000661	201872	KR 5	CL 22A S	CL 22B S	Granada Sur	20 de Julio	Calzada	Local
011	4002583	206352	DG 31C S	KR 4 E	KR 4A E	San Vicente	San Blas	Calzada	Intermedia
012	4002077	205431	KR 5 E	CL 29 S	CL 29A S	Santa Inés Sur II	San Blas	Calzada	Intermedia
013	4007245	214976	KR 4B	CL 36S	CL 36 BIS S	Villa de los Alpes I	20 de Julio	Calzada	Local
014	4004700	209891	TV 11D E	CL 42 S	CL 42A S	San José Sur Oriental	La Gloria	Calzada	Local
015	4002383	206052	KR 5 E	CL 30ABIS S	CL 31 S	Santa Inés Sur II		Calzada	Local

Ítem	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	Barrio	UPZ	Elemento	Tipo
016	4006321	213449	DG 58B S	TV 13D E	TV 13G E	Los Libertadores	Los Libertadores	Calzada	Local
017	4002128	205548	KR 2	CL 31F S	CL 31F BIS S	Bello Horizonte	20 de Julio	Calzada	Local
018	4002505	206250	CL 36B S	KR 1 A	KR 1B	Villa de los Alpes	20 de Julio	Calzada	Intermedia
019	4002508	206253	CL 36B S	SE	KR 1A	Villa de los Alpes	20 de Julio	Calzada	Intermedia
020	4004933	210413	CL 44S	KR 8 E	KR 8 BIS E	La Gloria Oriental	La Gloria	Calzada	Circuito de Movilidad
021	4007380	471220	CL 44S	KR 8 BIS E	KR 9 E	La Gloria Oriental	La Gloria	Calzada	Circuito de Movilidad
022	4004917	210365	KR 7A E	CL 44 S	CL 45 S	La Gloria Oriental	La Gloria	Calzada	Intermedia
023	4002070	205413	KR 2A	CL 31D S	CL 31F BIS S	20 de julio	Bello Horizonte	Calzada	Local
024	4006215	213233	KR 10	CL 55 S	CL 56 S	Los Libertadores	Los Libertadores	Calzada	Local
025	4001201	91032943	CL 13 A SUR	SE	KR 22 ESTE	San Cristóbal Sur	San Blas	Calzada	Intermedia
026	4008548	701257	KR 22 E	CL 13A S	CL 14 S	San Cristóbal Sur	San Blas	Calzada	Circuito Movilidad
027	4001756	204690	SE	CL 13D S	KR 24 E	Aguas Claras		Calzada	Rural
028	4007123	214826	SE	KR 24B E	CL 13D S	Tibaque		Calzada	Rural
029	4008562	91016372	CL 13B S	KR 24B E	KR 24C E	Aguas Claras		Calzada	Rural
030	4008151	214673	TV 25A E	KR 24C E	CL 13C S	Aguas Claras		Calzada	Rural
031	4008212	901699	TV 4 E	CL 12 SUR	CL 13 S	San Cristóbal Sur	Sosiego	Calzada	Intermedia
032	4007794	91022032	CL 39 S	SE	KR 8	Las Lomas	La Gloria	Calzada	Local
033	4008271	91016258	CL 39 S	KR 8	KR 8A	Las Lomas	La Gloria	Calzada	Local

Tabla 1.2. Localización CIV malla vial del proyecto

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El contratista debe garantizar la atención del objeto contractual del presente proceso, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legalizándola en debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere respondido a los diagnósticos realizados

previos a la intervención, revisados y aprobados por la interventoría y con el aval de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

El contratista deberá cumplir con lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental que deberá ser elaborado por el contratista de acuerdo con los lineamientos del anexo ambiental para llevar a cabo las actividades de ejecución de las obras de construcción, como también el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

El contratista es el responsable de verificar que el FDLSC, a través del presente proyecto licitatorio no incurra en actuaciones de detrimento patrimonial, para lo cual debe elevar al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las entidades distritales presentando el proyecto con su respectivo alcance, cronograma y programación.

Todo el equipo de trabajo del contratista y de la interventoría deben conocer todos y cada uno de los tramos y CIV viales que hacen parte del presente proceso licitatorio y del contrato que se desprenda de la adjudicación de este. Esta actividad deberá realizarse previa intervención de los tramos y CIV, con una visita de identificación que deriva en una ficha de factibilidad de intervención de todos y cada uno de los tramos o CIV, que serán apoyo indispensable para la realización de las programaciones, cronogramas y presupuestos de la ejecución del presente proceso. Estas fichas deben contener, entre otras, la actualización del estado actual del pavimento, localización, registro fotográfico, TRAMO – CIV, sector barrio, UPZ, estado en la estructura ecológica principal (corredor ecológico o ronda), zonas de reserva, zonas de remoción en masa (aspecto relacionado con prevención de desastres y su limitación al uso del suelo), estado del tramo legalizado o no, dimensiones generales y dimensiones aproximadas de intervención, priorización para intervención de redes a corto y largo plazo por parte de EAAB. Inclusión de sectores dentro de programas de reasentamiento y/o mejoramiento integral de barrios por parte de la Caja de Vivienda Popular, rutas de desvío de proyectos de intervención vial entre otras.

El contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los tramos o CIV a ejecutar en el presente proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo. En caso de no quedar claro algún aspecto será el FDLSC quien defina la inconsistencia.

La correcta ejecución de las obras de conservación de la malla vial del presente proceso, su coherencia respecto a las especificaciones contempladas en el presente ANEXO TÉCNICO GENERAL y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, permitirán el cumplimiento del objeto del contrato.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago previstos para el proyecto son:

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
MALLA VIAL				
1. PRELIMINARES				
1.1	3021	1001	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1.2	3486	1002	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
1.3	3710	1003	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3
1.4	3800	1004	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2
1.5	6216	1005	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3
1.6	4015	1006	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2
1.7	4034	1007	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA) =90 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2
2. BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				
2.1	4161	2001	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.2	4746	2002	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.3	4489	2003	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.4	4754	2004	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.5	4156	2005	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.6	4487	2006	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
2.7	4744	2007	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
3. MEZCLAS ASFALTICAS				
3.1	3864	3001	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
3.2	3867	3002	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
3.3	8618	3003	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3
3.4	4712	3004	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3
3.5	4515	3005	BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.14M. (INCLUYE DEMOLICIÓN MANUAL Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE E=0.14M, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) E=0.20M, BASE ASFALTICA MD10)	M2
3.6	4598	3006	SELLO DE GRIETAS	ML
4. CONCRETOS				
4.1	3204	4001	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
4.2	3394	4002	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
4.3	3806	4003	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2
4.4	3837	4004	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML
4.5	3811	4005	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML
4.6	5181	4006	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (GRAVA COMÚN) E=0.20M	ML

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
			H=0.35M (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO).	
4.7	4089	4007	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
5. ACEROS				
5.1	3708	5001	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG
5.2	5404	5002	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG
5.3	4238	5003	MALLA ELECTROSOLDADA 0.25X0.25M, D=4MM, 4MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG
5.4	7713	5004	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG
5.5	4959	5005	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG
6. SEÑALIZACIÓN				
6.1	4240	6001	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	ML
6.2	4246	6002	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.20 M2.	UN
6.3	4248	6003	DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	M2
6.4	3872	6004	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	ML
6.5	3180	6005	DEMARCACION PASO PEATONAL-LINEA CONT. A=0.15M (E=15 MILS, ACRÍLICA B. AGUA. INC. SUM Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESF.)	ML
6.6	4244	6006	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.51M2	UN
6.7	4245	6007	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC. MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 2.18M2	UN
6.8	5225	6008	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
6.9	5227	6009	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2
6.10	4569	6010	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN
6.11	4247	6011	PINTURA TERMOPLASTICA (E=2.3MM. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS)	M2
6.12	5220	6012	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
6.13	8566	6013	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2
6.14	10262	6014	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 5CM DE ALTURA POR 10CM DE ANCHO, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.	M2
7. REDES				

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
7.1	3009	7001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3
7.2	4848	7002	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML
7.3	7893	7003	DEMOLICIÓN MANUAL DE TAPA EXISTENTE DE POZO DE INSPECCIÓN Y REPOSICIÓN TAPA PARA POZO DE D= 0.70 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
7.4	3011	7004	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML
7.5	3050	7005	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
7.6	5412	7006	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3
7.7	4792	7007	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3
7.8	3024	7008	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
7.9	3723	7009	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)	UN
7.10	3724	7010	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)	UN
7.11	3722	7011	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN
7.12	3471	7012	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB: ENTRE 450 N Y 500 N Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML
7.13	4558	7013	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN
7.14	3878	7014	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN
7.15	7432	7015	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.16	7435	7016	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.17	3046	7017	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.18	3041	7018	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.19	3042	7019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.20	3043	7020	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.21	3044	7021	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.22	3045	7022	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.23	3047	7023	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7.24	4982	7024	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERIA PF D=1/2", REGISTROS Y ACCESORIOS, LOG. PROM. = 6.50M).	UN
7.25	5015	7025	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN
7.26	4878	7026	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
7.27	4879	7027	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
7.28	6015	7028	ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METÁLICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
7.29	8003	7029	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS,	ML

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
			MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 12". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	
7.30	6542	7030	CODO 45° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN
7.31	8970	7031	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN
8. TRANSPORTES				
8.1	4613	8001	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
8.2	3017	8002	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3

Nº	CÓDIGO IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
ESPACIO PÚBLICO				
1. PRELIMINARES				
1.1	3378	1001	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2
1.3	3012	1002	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2
1.4	3710	1003	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3
1.5	9997	1004	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA ESPACIO PÚBLICO	M2
1.6	4038	1005	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 90 KN/M Y 110 KN/M. ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
1.7	4034	1006	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 90 KN/M Y 110 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
2. BASES Y SUBBASE				
2.1	4994	2001	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4% (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
2.2	8617	2002	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBG50) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3
3. CONCRETOS				
3.1	3425	3001	ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2
3.2	3394	3002	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
2.3	3621	3003	RAMPA TIPO A B10 INCLUYE BASE EN MORTERO 1:5, DESARROLLO: 1M.	UN
4. TRANSPORTES				
4.1	3017	4001	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3

"CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.".

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El contrato consta de una sola ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), Y FASE DE OBRA.

El plazo total para la Etapa de ejecución (contractual) del contrato de obra se define como:

ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
Fase de planificación (Etapa previa) (2 meses)	**Fase de obra (10 meses)**
Plazo Doce (12) Meses	

Como parte de las FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), el contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos, en un plazo no superior a dos (2) meses calendario, para poder dar inicio a las FASE DE OBRA, y realizar las intervenciones correspondientes a mantenimiento rutinario y realización de diagnósticos (para los segmentos corredores cuya intervención propuesta por el contratista con todas las justificaciones técnicas y económicas que cuenten con la revisión y aprobación de la interventoría y el respectivo aval del FDLSC).

Como parte de la ETAPA PREVIA, el contratista debe reunir toda la información técnica que le permita elaborar los estudios y diseños de los segmentos viales objeto del presente proceso. De igual manera, deberá obtener los permisos que se requieran, de tal manera que, una vez cumplido este periodo (2 meses) de inicio a las obras.

Al finalizar los dos meses (2 meses) previstos para la ejecución de los DIAGNÓSTICOS, el contratista debe tener aprobados por parte de la interventoría la totalidad de la actualización y/o complementación y/o elaboración de los diagnósticos de los corredores viales y el 50% de los Estudios y Diseños de aquellos cuya intervención propuesta por el diagnóstico corresponda a “Rehabilitación y/o Reconstrucción”. Para los segmentos viales que requieran actividades de mantenimiento periódico se deberá programar el inicio de las obras y a su vez iniciar con aquellos que ya cuenten con diseños aprobados. De requerir dichos productos aprobación de la Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades, las aprobaciones deberán darse antes del inicio de las respectivas obras. Es responsabilidad del contratista realizar todos los trámites de manera previa a la ejecución de obras de conservación de malla vial y espacio público, la obtención de los permisos y aprobación de las Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades.

Todos los productos y/o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de Gobierno), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación de soporte requerida. Concertado previo inicio del contrato.

La recepción de los trabajos por parte de la interventoría y el FDLSC, durante el último mes, periodo en el que, en caso de encontrarse deficiencias que no permitan la recepción de los trabajos, el contratista

deberá tomar las acciones correctivas a que haya lugar a su costa, con las respectivas consecuencias de ejecución e implicaciones legales si son el caso. En caso de que el contratista haya ejecutado las actividades propuestas en los estudios y diseños elaborados por el mismo, y manifieste su voluntad de entregarlas a la interventoría y esta a su vez al FDLSC, y este considere que para el recibo a satisfacción de las actividades propuestas se requieran obras adicionales, serán asumidas por el contratista de obra, toda vez que, debe entregar las obras en óptimas condiciones.

Es necesario resaltar que las actividades de conservación deben adelantarse con frentes de obra simultáneos **seis (6),** coordinando con la Secretaría Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) a fin de garantizar la correcta implementación de estos, garantizando de esta manera la ejecución de las obras dentro del plazo establecido.

Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

El contrato se contempla enmarcado en dos (2) fases identificadas como planificación etapa previa y de obra desarrollando las siguientes tareas en cada una de ellas:

4.1. Actividades previas

El diagnóstico de los tramos viales a intervenir se realiza con base en su CIV. Es necesario llevar a cabo un levantamiento de las fallas del pavimento existente mediante una auscultación visual para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07 o cualquier normativa vigente que la reemplace, modifique o derogue durante la ejecución del contrato). Además, se deben tomar deflexiones en las estructuras de pavimento para evaluar la capacidad estructural y la transferencia de carga, así como medir espesores con georradar, complementado con perforaciones para la validación de espesores. Estos procesos permiten clasificar cada segmento vial según el estado identificado por los colores verde, amarillo y rojo, siguiendo la metodología de priorización del IDU. Esta clasificación determinará cuáles tramos requieren actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico o labores de rehabilitación y reconstrucción. La relación de estas actividades será revisada y aprobada por la interventoría del contrato y avalada por el FDLSC.

La metodología y desarrollo consolidado del diagnóstico deberá ser entregado por el contratista en un documento que contenga todos los aspectos a evaluar y las particularidades que sean necesarias aclarar de acuerdo con el estado de las vías priorizadas, dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y trasladado para su respectivo aval por parte del FDLSC deberá ser entregado antes del inicio de las actividades de ajustes y actualización de diagnósticos de diseños y ejecuciones.

En cuanto a ajustes de pavimentos, en aquellos tramos que se defina la necesidad de realizar ajustes al diseño de detalle en la estructura de pavimento, se deberá acoger a las metodologías convencionales, ya sean de carácter analítico, mecanicistas o racionales, entre las que se destacan las desarrolladas por Portland Cement Association (PCA), Transport Research Laboratory (TRL), Instituto de asfalto entre otras, las cuales deberán ser adoptadas por parte del contratista en un documento que contenga la totalidad de los aspectos a considerar, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y trasladado para su respectivo aval por parte del FDLSC Deberá ser entregado antes del inicio de las actividades de ajustes y actualización de diagnósticos y de diseños y ejecuciones. Adicionalmente se deberá realizar el diseño de la vía incluyendo aspectos geométricos, de tránsito y de redes, entre otros.

Cabe resaltar que la identificación de estado no implica la prioridad de intervención, dicha priorización se determinará en conjunto entre el contratista, la interventoría y el supervisor/apoyo a la supervisión, o quien haga sus veces en el FDLSC, respondiendo a criterios técnicos y necesidad de intervención en los sectores objeto del alcance del presente proceso licitatorio. Se reitera que durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso licitatorio, es viable realizar acciones de ajuste a diagnósticos y ajustes y actualización de diseños, de acuerdo con la necesidad de incluir tramos viales dentro del listado y que dado que corresponde a un contrato a monto agotable es viable utilizar los recursos de cualquiera de los capítulos del presupuesto estimado (preliminares, rellenos y capas granulares, pavimentos, espacio público, señalización y demarcación, redes, sistema de gestión ambiental seguridad y salud en el trabajo, gestión social, plan de manejo de tráfico, etc.), sin que el monto del presupuesto oficial estimado – POE, resulten ser meta de ejecución, la asignación de recursos por CIV resultará de las estimaciones presupuestales que surjan de la etapa de actualización de los diagnósticos, de acuerdo con las necesidades del contrato.

Dependiendo de las características particulares de los sitios a investigar, y de requerirse por las características del tráfico peatonal y vehicular, el contratista deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito para las exploraciones y trabajos de campo que así lo requieran, como lo son las actividades de campo en las áreas de topografía, geotecnia e investigación de redes de servicios públicos. El contratista deberá someter este Plan de Manejo de Transito a la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad como requisito indispensable para su implementación dentro de las actividades de investigación en campo que sean necesarias.

Dichos estudios requieren el desarrollo de actividades que involucran las áreas de geotecnia, hidráulica, diseño estructural, espacio público, pavimentos, gestión social y ambiental, entre otras, por lo que el producto final de la fase de Planificación (etapa previa) será el insumo para el respectivo desarrollo de las obras, lográndose en la presente etapa, las respectivas aprobaciones de los diseños por la interventoría y las diferentes entidades involucradas en el proyecto para la posterior etapa de obra. Para lograr este objetivo se requiere que absolutamente todos los profesionales vinculados al proyecto realicen como mínimo una visita a la zona antes de iniciar cualquier labor de planificación y obra, con el acompañamiento de los especialistas de la interventoría designados para esta labor.

Para cada uno de los análisis, el FDLSC en la determinación del presupuesto oficial, ha considerado el uso de programas computacionales especializados, alquiler de equipos, papelería, oficina, informes, planos, CD’s, fotos, videos, etc.

Es importante anotar, que en ningún caso se aceptarán diseños sin memorias detalladas de los cálculos debidamente sustentados, para los cuales el equipo de especialistas designados por la interventoría verificará que se realice su entrega en cada uno de los componentes que hacen parte de la etapa de planificación.

Todos los productos y o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de Gobierno), con los requisitos que la interventoría y supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.

4.2. Actividades de obras de conservación

Las obras de conservación incluyen, como mínimo las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las obras que se ejecuten.

a. Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.
b. Movimiento de tierras.
c. Excavaciones de todo tipo.
d. Renivelación y reconstrucción de cajas necesarias de redes de servicios.
e. Nivelación de tapas de cajas de medidores, tapas de accesos a sumideros y válvulas de control de operaciones.
f. Renivelación de tapas de pozos.
g. Obras para la red de alcantarillado y acueducto.
h. Reemplazo de capa de rodadura con mezcla asfáltica y en caso de requerirse atender los fallos de la estructura del pavimento del tramo.
i. Estructuras de concreto.
j. Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias según el caso.
k. Actividades de señalización horizontal y vertical.
l. Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
m. Alineación de postes.
n. Obras de instalaciones eléctricas.
o. Obras de redes telefónicas (voz y datos) y las demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los diagnósticos, que se deben elaborar teniendo en cuenta las especificaciones dadas en los capítulos de cada área y especificaciones IDU-2011, o las especificaciones que estén en vigencia en la ejecución del contrato. Además, si es necesario, el contratista deberá elaborar las especificaciones particulares, en la etapa de planificación, para los procedimientos constructivos que no se encuentren contenidos en las especificaciones ya mencionadas.

Todas las intervenciones realizadas en el marco del contrato deben garantizar la autonomía de las personas con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la administración distrital. Los segmentos intervenidos deberán cumplir con la reglamentación vigente nacional e internacional relacionado a los aspectos técnicos, especificaciones, dimensiones y calidad de los materiales y de las actividades a realizar como lo son rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros, según sea el caso y la aplicabilidad.

4.3. Actividades ambientales y sociales

4.3.1. Labores de Gestión Ambiental

Comprende todas las actividades para la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo de la obra de acuerdo con su respectivo capitulo técnico del presente proceso de Licitación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

4.3.2. Labores de Gestión Social

Comprende todas las actividades para la gestión social de la obra de acuerdo con su respectivo capítulo técnico del presente proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDU.

4.4. Otras actividades

a. Los segmentos que estén priorizados deberán ser verificados en su totalidad, con el fin de detectar cruces con otras entidades.
b. El contratista deberá realizar el cruce de información con las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos o entidades distritales, elevando un comunicado para poner en conocimiento de la modificación del alcance del contrato.
c. En aquellos segmentos viales que han requerido modificación al alcance contractual, el contratista deberá justificar el tipo de intervención con respecto al objeto del contrato a la interventoría de este, para que sea está quien revise y apruebe y transmita en cumplimiento de sus obligaciones contractuales esta información para aval del FDLSC.
d. El contratista apoyado por el concepto y recomendación de su especialista en geotecnia vial y pavimentos deberá indicar el tipo de intervención, con su respectivo presupuesto y ficha de diagnóstico, así como todo lo que requiera y solicite la interventoría como soporte para validar.
e. Los Segmentos para desarrollo del contrato, deben identificarse por PK_ID, por CIV y describiendo el tramo y su longitud.
f. El contratista deberá elaborar un cronograma y programación de actividades que le permita atender la triple restricción del contrato ALCANCE – TIEMPO – PRESUPUESTO, como mínimo deberá ejecutar las obras con seis (6) frentes simultáneos o los que requiera bajo su programación y cronograma de actividades para cumplir con el objeto contractual.

El contratista está en la obligación de informar a la interventoría cualquier aspecto que pudiese afectar el buen desarrollo del contrato. Se recalca que la interventoría deberá verificar constantemente que el contratista cumple con el cronograma y programación de actividades de obra.

El contratista deberá planificar el proyecto para dar cumplimiento a:

- El contratista respetará el alcance total del proyecto (desarrollo de todas las actividades del proyecto).
- El contratista contemplará los costos e ítems completos para el desarrollo del proyecto (presupuesto destinado para el proyecto).
- El contratista deberá solicitar al FDLSC la información que repose en el archivo de la entidad sobre contratos y proyectos desarrollados, así como las fichas de diagnóstico elaboradas para el presente proceso que se han desarrollado con anterioridad, y que puedan servir como aporte para su revisión, actualización o ajustes necesarios para el desarrollo del contrato a realizar.

De igual manera se podrán adelantar acciones de movilidad en los segmentos que se encuentren en afirmado, puntos críticos que inducen a escenarios de accidentalidad o zonas que requieran una intervención inmediata por efecto del impacto adverso y desmedido sobre una comunidad.

Los alcances de intervención en términos de calzada y andenes serán definidos por la interventoría y el FDLSC.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 16.084.642.188,00)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos *"2252 Movilidad Sostenible."* y *"2254 Espacio público seguro e inclusivo."* La forma de pago será por precios unitarios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

i. Pagos mensuales hasta el 90% del valor total del contrato. El valor deberá corresponder a la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el valor de precios unitarios.
ii. El cinco por ciento (5%) previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del FDLSC y el contratista, previa verificación por parte del FDLSC de que el contratista ha iniciado los trámites necesarios para el proceso de liquidación.
iii. El cinco por ciento (5%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FDLSC y el contratista.

Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas (sin errores) con todos los soportes. En caso de errores reiterados por parte del contratista en la entrega de la información que soporta el pago de las actas de obra, que conlleven a castigos por parte de la SDH, el apoyo a la supervisión programará el PAC acorde al histórico de pagos al contratista.

Teniendo en cuenta que la programación del PAC se realiza cada tres meses, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, el primer pago podrá demorarse hasta cuatro (4) meses, lo cual no será justificación para no iniciar las obras acordes al presente proceso.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del proceso de licitación.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Por otro lado, el contratista deberá acreditar mensualmente el pago de la seguridad social teniendo en cuenta los valores desglosados de su oferta económica, la cual debe presentar una vez adjudicado el presente proceso, acorde a cada perfil profesional requerido en el presente proceso, de lo contrario, se realizará el descuento acorde a lo efectivamente pagado por el contratista al régimen de seguridad social y a lo reconocido a sus colaboradores (recurso humano mínimo requerido en el presente proceso de selección). Esta verificación será responsabilidad de la interventoría.

"CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.".

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FDLSC sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el FDLSC, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Para los pagos se hace necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. Este informe debe incluir, entre otros aspectos, lo siguiente: relación de personal diario, reporte de lluvia diaria, maquinaria utilizada cada día, relación de pagos de seguridad social, novedades presentadas durante el mes correspondiente, estado financiero y seguimiento al cronograma de obra.
- Durante el tiempo que transcurra durante la etapa previa, la interventoría entregará para su aprobación al FDLSC la estructura del informe que debe entregar el contratista de obra cada mes, el cual será de obligatorio cumplimiento por el contratista.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Es de resaltar que, durante los comités de obra, el FDLSC definirá las fechas para la presentación de los pagos parciales. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de la documentación requerida para el trámite de los pagos en dichas fechas.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2: En el evento en que la orden de inicio del contrato sea impartida en fecha distinta al primer día del mes correspondiente, la primera acta debe elaborarse con corte al último día del mismo mes. En adelante, el periodo de las actas de pago será del 1 al 28, 30 o 31 de cada mes, según corresponda.

"CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.".

Nota 3: Cuando por circunstancias debidamente justificadas se haya suspendido el contrato de interventoría, se debe tramitar un Acta de Costos hasta la fecha de suspensión, indicando en la misma la fecha de suspensión y el periodo a cobrar. Cuando el contrato se reanude se da continuación a la presentación mensual de las actas de costos de conformidad con lo establecido en el presente documento. Si por efecto de la suspensión se hace necesaria la tramitación de dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta, seguida de la letra A.

Teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce (12) meses y que ello implica su ejecución en las vigencias 2025 y 2026 se pagarán ajustes únicamente por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación:

Ajustes para ítems a precios unitarios:

a. Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del período a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

$I0$ = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

b. Ajustes para otros componentes e ítems:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV del DANE para el grupo CPC 530201 según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

$I0$ = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Contrato.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLSC, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

c. Ajustes para componentes e ítems asociados al acero

Para los componentes e ítems asociados al Acero, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos del DANE para el grupo CPC 530201. Según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

d. Ajustes al componente de mano de obra de los APU

Una vez conocido el incremento del salario mínimo, se realizará el ajuste por este concepto para las actas que se generen durante el año 2026.

Teniendo en cuenta que el capital de trabajo establecido en el presente proceso es del 20% del presupuesto oficial, se considera suficiente para iniciar la ejecución del contrato derivado, por lo tanto, no se entregarán recursos en calidad de anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

Los materiales utilizados deberán cumplir como mínimo las características señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D.C. vigentes al momento de iniciar el contrato

En ningún caso se podrá utilizar materiales que dentro de su composición contengan asbesto, de acuerdo con la ley 1968 de 2019 por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El FDLSC entregará las fichas de los CIV objeto del presente proceso licitatorio.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los diagnósticos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de diagnósticos [2 meses], el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

c. Cargue y entrega de información geográfica

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo 2 de 1999, el IDU tiene a su cargo el Sistema de Información Geografía de la malla vial y espacio público del Distrito Capital, por lo que será responsabilidad del Contratista hacer entrega al FDLSC (FDLSC), de la información tal y como lo solicita la guía “ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO” del IDU, la cual establece la forma de presentación de archivos, planos e información del proyecto de acuerdo a las Fases del contrato.

d. Cronograma del proyecto

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría un cronograma general del mismo, el cual deberá contener los recursos físicos y financieros por semana (personal, equipos y maquinaria). Este cronograma será firmado por el contratista de obra,

la interventoría y el apoyo a la supervisión. En caso de incumplimiento de cada uno de los recursos físicos contemplados en el cronograma será causal para iniciar un proceso sancionatorio al contratista.

Será obligación del contratista presentar dentro de los informes mensuales el seguimiento al cronograma, donde se logre evidenciar claramente los porcentajes ejecutados y programados.

Se debe elaborar el cronograma de obra, el cual será revisado y aprobado por la interventoría, con las siguientes características:

- Tipo de intervención a realizar.
- Las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los apéndices y las adendas complementarios.
- Alcance económico.
- Las explicaciones dadas en la reunión de aclaración y respuesta a observaciones del pliego.
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de conceptos preliminares, Diagnósticos, Estudios y Diseños.
- Los plazos requeridos para la revisión y ajuste de los Estudios y Diseños entregados por FDLSC (FDLSC).
- Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de los Estudios y Diseños que debe elaborar el Contratista.
- Las obligaciones ambientales.
- Las obligaciones de gestión social y comunicaciones.
- Las obligaciones para la elaboración de PMT.

El cronograma presentado deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa.

Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias.

El Contratista al que se le adjudique el contrato estará obligado a ejecutar las intervenciones de conservación de la malla vial local y espacio público a monto agotable.

Considerando la cantidad de vías a intervenir, el contratista definirá como mínimo seis (6) frentes de obra, desde la iniciación de la fase de obras. Para cada uno de estos deberá elaborar un cronograma de obra con los requerimientos descritos en el presente documento.

En caso de atrasos durante la etapa de construcción, el contratista estará obligado a presentar un plan de contingencia, que contemplará: trabajo nocturno, de ser requerido, o incremento de personal y maquinaria, entre otros aspectos.

Nota: Se entiende como frente de obra, el tramo vial compuesto por mínimo un segmento vial no continuo, o en su defecto dos o más segmentos viales continuos.

e. Gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá realizar la gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato.

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

El contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de exploración del suelo generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las diferentes entidades del Distrito y Nacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental. La prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud ocupacional, aplicables.

El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDLSC (FDLSC), podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

f. Gestión social

El contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo y pliego de condiciones y anexos en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLSC y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.
- Realizar las presentaciones públicas indicadas en los estudios previos del presente proceso.

g. Reuniones de seguimiento

El contratista, el interventor y el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLSC sin perjuicio de que participen otros funcionarios, establecerán reuniones semanales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y el apoyo a la supervisión. Se aclara que el director de obra tendrá capacidad de decisión para cualquier tema concerniente a la ejecución de las obras. Y para todas las reuniones será obligatoria la asistencia del director de obra y de interventoría.

h. Reuniones de evaluación

Semanalmente o cada vez que se estime conveniente o según señale el contrato, estudios previos y los pliegos de condiciones se deberán celebrar reuniones en la obra con participación del director de obra del contratista, el residente del contratista o de cualquier especialista que la interventoría o el apoyo a la supervisión consideren necesarios., el director de interventoría, el residente de interventoría, inspectores y el apoyo a la supervisión del FDLSC, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDLSC o de otras entidades distritales. Dado que se requiere interventoría ambiental esta participará en las reuniones, a través de su director y del residente. De cada una de estas reuniones se levantará un acta la cual será mantenida en custodia por el interventor.

i. Acceso a la zona de las obras

Los representantes y empleados autorizados del interventor tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el contratista deberá proporcionar los medios necesarios y arreglos con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración y productos finales para su incorporación en las obras.

j. Organización de los trabajos

El contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental, autorizaciones establecidas en la Secretaría Distrital de Ambiente y las entidades distritales a que haya lugar y demás normas nacionales aplicables al desarrollo del proyecto. Lo anterior acorde a los recursos presentados en el cronograma.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se mitigará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

k. Descubrimientos arqueológicos

Si durante las excavaciones de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el contratista deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan afectar el hallazgo, notificar al FDLSC y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, dispondrá de un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

l. Trabajos nocturnos

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la SDM y por el interventor (quien acompañará estos) y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios por el interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

m. Limpieza del sitio de los Trabajos

A la terminación de la obra, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente, No se realizarán pagos por separado para estas actividades, las cuales deben estar incluidas en los APU por ítem.

n. Disposición de desechos y sobrantes

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas de terminada la demolición o excavación correspondiente, mantenimiento siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

o. Control

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Éste a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o, si a juicio del interventor, puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el constructor adopte las medidas correctivas necesarias por su cuenta.

p. Interventoría

El FDLSC, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente y/o Secretaría Distrital de

Gobierno, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas de este, sin que esta interventoría releve al contratista de su responsabilidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de Diez (10) años. Con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de la construcción, gerencia de obras o similares.	Seis (6) contratos como director de obra de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Ingeniero Residente General De Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Cinco (5) contratos como residente de obra de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor
Especialista en tránsito y transporte	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en áreas de Tránsito y/o Transporte o similares. Experiencia profesional no menor de seis (6) años	Experiencia especifica de Tres (3) contratos como especialista en tránsito y transporte en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista En Pavimentos y Geotecnia	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de ocho (8) años. Posgrado en área de pavimentos o geotecnia vial.	Deberá tener una experiencia específica mínima en de cuatro (4) contratos, en que el profesional haya actuado como especialista en pavimentos, en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista En Redes Hidrosanitarias	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor a seis (6) años.	Cuatro (4) contratos como especialista hidráulico en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Posgrado en las áreas de la hidráulica.	infraestructura vial urbana para tráfico automotor
Especialista En Redes Eléctricas, Gas, Teléfono, Fibra	1	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: ingeniero eléctrico con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor seis de años (6) años.	Cinco (5) contratos como especialista en redes eléctricas, gas, teléfono, fibra de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista En Costos, Presupuestos Y Programación	1	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional no menor de años tres (3) años.	Cinco (5) contratos como especialista en costos, presupuestos y programación de proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Especialista Forestal	1	Ingeniero Forestal. Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como especialista forestal en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Residente ambiental	1	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión o administrador ambientales, con matrícula profesional vigente (en caso de aplicar). Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura, preferiblemente vial.
Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Ingeniero civil, de vías y transporte, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos. La experiencia específica debe certificarse en manejo de programas de Seguridad

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Experiencia profesional no menor de cinco (5) años. La experiencia general para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional. La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula (o licencia) profesional o del certificado de inscripción profesional.	y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia específica se contará a partir de la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional
Residente social	1	Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía. Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica no menor a dos (2) contratos en el componente social, en proyectos construcción y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial, de transporte
Auxiliar Social	1	Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía. Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia específica no menor a un (1) contrato en el componente social, en proyectos construcción y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial, de transporte
Topógrafo	1	Profesional o tecnólogo en topografía. Experiencia no menor de cinco (5) años	Experiencia especifica no menor a tres (3) contratos como topógrafo en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de infraestructura vial para

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
			infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
Cadenero	1	Bachiller.	N.A.
Inspector	4	Técnico o tecnólogo en obras civiles. No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional	No menor de dos (2) contratos como Inspector en: construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

El contratista es responsable de verificar que los especialistas tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Toda modificación, inclusión o exclusión de profesionales dispuesto para la obra, debe ser solicitada por el contratista con la debida justificación técnica y económica al Interventor para su consideración y trámite correspondiente. Una vez evaluada y considerada procedente, el Interventor debe presentar su aprobación al supervisor del contrato con la modificación del AIU.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El Contratista se obliga a situar oportunamente, en el lugar de las obras, todo el equipo necesario para garantizar la ejecución simultánea en los seis (6) frentes de obra. Estará a cargo del Contratista la adecuación de las vías y estructuras que fuesen necesarias para el transporte de estos. El Contratista está en la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de las obras. Lo anterior será verificado por parte de la Interventoría.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

El contratista, debe presentar para revisión y aprobación de la interventoría el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT). Una vez aprobado por la interventoría el contratista radicará el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para la correspondiente aprobación, esto en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en su artículo 101.

El contratista será responsable, y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del PMT que se apruebe. El objetivo del PMT es el de mitigar el impacto a las condiciones habituales de tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector.

El contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del PMT para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales de uso del suelo de las vías.

Las observaciones efectuadas por la SDM que fueren aceptadas por el contratista no implicarán reconocimientos adicionales o incremento alguno en el valor por manejo de tránsito, señalización y desvíos, o modificación en la remuneración por la ejecución de las labores de manejo de tránsito, señalización y desvíos, por cuanto el PMT a ser implementado, debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y en las normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la SDM serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el PMT se ajuste a los requerimientos del contrato.

Sobre el PMT se requiere que los mismos sean radicados como mínimo ocho (8) días antes en la SDM. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación; estas aprobaciones o NO

aprobaciones, se publican semanalmente en la página web de la SDM la cual debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del PMT, deberá ser considerado por el contratista dentro del cronograma de sus entregas.

Vale la pena tener en cuenta que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial), los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMT de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Todos los costos asociados a la implementación del PMT serán sufragados por el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso de selección, de tal manera que, deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que el proyecto posee una complejidad alta, es necesario que a más tardar 15 días posteriores a la fecha de inicio (fecha del acta de inicio) del proyecto se soliciten los PMT de aquellos segmentos viales que requieren modelaciones para su aprobación, de acuerdo con el criterio del especialista del contrato. Adicional se menciona que los costos de las modelaciones se encuentran inmersos en el componente PMT del contrato, por lo que, esta actividad no generará costos adicionales.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. ITEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el INTERVENTOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de cualquier decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta, dentro de los formatos adoptados por el IDU. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta.

Antes de realizar el trámite descrito, el INTERVENTOR deberá verificar que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato, para lo cual debe presentar el proyecto de modificación de cantidades que justifique el equilibrio económico del contrato. Si se supera el valor del contrato, deberá adelantarse la justificación técnica para surtir el trámite de apropiación presupuestal necesario de manera previa a la aprobación y ejecución de mayores cantidades de obra, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la entidad.

a. Ítems no previstos

Es pertinente resaltar que, en observancia del Principio de previsibilidad, surge la necesidad de que la Entidad identifique los riesgos o contingencias que puedan operar durante la vigencia del contrato, de manera tal que, la estructuración del proceso se adelante sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad de la relación contractual.

La contratación estatal lleva implícito el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas. Lo anterior implica, para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, que se efectúen las siguientes tareas administrativas: Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y de alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias; identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto.

Es así como, para conducir adecuadamente la actividad de la Entidad en materia contractual y, en aras de visualizar con la debida antelación las posibles variaciones de la misma, la solicitud discrecional pero motivada, de elementos no previstos, constituye una ejecución adicional, cuya ocurrencia es excepcional o eventual en el desarrollo del contrato, dadas las necesidades de la Entidad, toda vez que los mismos pueden resultar indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo en todo caso, a las especificaciones técnicas, condiciones y procedimientos tanto técnicos como económicos establecidos para el efecto, siempre que dichos elementos correspondan a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, dentro del marco legal aplicable al proceso de selección que se haya aplicado para la contratación que resulte del mismo, coadyuvando en consecuencia, a maximizar el cumplimiento de los objetos contractuales y se minimicen los riesgos de la actividad contractual o, se inobserve la atención oportuna de emergencias o contingencias, cuya reacción debe ser inmediata y que se encuentra prevista en torno de la presente contratación, respetando los intereses y el patrimonio públicos y los principios de la contratación estatal.

Así, el Contratista debe justificar por escrito al Interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los Ítems No Previstos dentro del proyecto. El Interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos (en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión) y remitirlos al supervisor del contrato de Interventoría.

Los requisitos que la Interventoría debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:

- El Ítem No Previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
- La descripción del Ítem No Previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula. Dicha especificación deberá ser citada en el formato establecido para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios — APU.
- Para los Ítems No Previstos se utilizarán los precios unitarios establecidos en el Visor de precios del IDU, y el Interventor tendrá tres (3) días hábiles para avalarlos y presentarlos al FDLSC.

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

- Para los Ítems No Previstos que no estén incluidos en el Visor de precios del IDU, el APU se estructurará con insumos tomados del Visor de precios del IDU. El Interventor tendrá cinco (5) días hábiles para avalarlos.
- Se presentará un proyecto de acta de modificación de mayores y menores cantidades que justifique el equilibrio económico del contrato.

Para la aprobación de los Ítems No Previstos por parte del Interventor, que no se encuentren en Visor de precios del IDU, ni como precio unitario ítem ni como insumo, se utilizarán los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos, los cuales también deberán ser presentados al supervisor del contrato de Interventoría del FDLSC, quien podrá objetarlos. El interventor deberá presentar en el formato establecido, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.

Se incluirá, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma.

Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.

El Interventor tendrá ocho (8) días hábiles para avalarlos y presentarlos al FDLSC. Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el supervisor del contrato de Interventoría del FDLSC podrá comunicar a la Interventoría la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos

El INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo verificado e informado por el Interventor para que la entidad lo considere conveniente, sustentado e imprescindible para la ejecución del Proyecto, y de esta manera, se proceda a su aprobación.

b. Autorización para la ejecución de mayores cantidades de obras e ítems no previstos

Las mayores cantidades de obras e ítems no previstos solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando el FDLSC lo autorice, previa aprobación del Interventor.

En caso de que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obras e ítems no previstos necesarias para cumplir con el alcance del contrato o meta física, deberán remitir al FDLSC el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación técnica y aprobación por parte de la Interventoría.

En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto de obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la Interventoría, del FDLSC y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.

En todo caso, las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos sólo podrán ser pagadas al contratista cuando el FDLSC, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichas mayores cantidades de obra e ítems de obra no previstos por ser necesarias, a juicio del FDLSC.

Se entenderá que las mayores cantidades de obra se han hecho necesarias por razones imputables al Contratista cuando esa necesidad se derive, entre otras causas y sin limitarse a éstas, por errores en los estudios y/o diseños APROPIADOS por el Contratista, indebida aplicación de procedimientos de construcción y/o de control de calidad, utilización de materiales inadecuados, por lo tanto, no serán reconocidas ni pagadas por FDLSC.

En todo caso, la inclusión de las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos en un acta mensual de recibo parcial de obra determinada no implica la aceptación definitiva de que esas obras no son imputables al contratista. Por lo tanto, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, podrá corregirse cualquiera de las actas mensuales de obra, para excluir las cantidades de obra, que hayan sido equivocadamente incluidas por tratarse de obras imputables al contratista.

En caso de presentarse las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos, el contratista las cuantificará en actas de mayores cantidades, las cuales harán parte del acta mensual de recibo parcial de obra; pero sólo serán objeto de valoración y facturación las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos que se generen, por causas no imputables al contratista.

En todo caso, el Interventor verificará que las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos ejecutados por el contratista sean necesarios para la construcción de las Obras y la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del presente contrato de obra:

a. Normas de Ensayo.

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, se aplicarán las normas más recientes de AASHTO (American Association of State Highways and Trasnportation Offidafs); la NEC (Nacional Electric Code); la ASTM (American Welding Society); las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO T CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR2010; las normas INVIAS 2013; Cartilla de andenes de la SDP, Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea, y las normas NTC de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

b. Documentos Informativos.

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

c. Contradicciones en documentos.

En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones particulares de construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las especificaciones generales.

Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el contrato. En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el interventor o el contratista, deberán informarse por escrito al FDLSC.

Aspectos de salubridad y ambientales

a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

b. Aspectos Ambientales.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y especialmente los requerimientos del plan de manejo ambiental. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del Contratista.

Uno de los principios básicos que marcan el rumbo de la política ambiental del país, establece que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por esto, y con el ánimo de garantizar la sostenibilidad ambiental distrital, las contrataciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en los contratos de tipo de obra de los FDLSC se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales de los planes maestros, la guía de manejo ambiental para sedes administrativas, las guías ambientales IDU, la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás que apliquen. De igual manera se deben tener en cuenta, cuando apliquen, el análisis, evaluación y diseño de la estrategia ambiental y la búsqueda de la reducción de la vulnerabilidad.

Objetivos ambientales:

General: Garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la transversalización de las variables ambientales en los contratos de obra y obra inmueble.

Específicos:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Asegurar el uso sostenible de cada área propuesta para el desarrollo de la infraestructura contemplada en el Plan Maestro y en especial de las áreas que tengan relación o formen parte de la Estructura Ecológica Principal, ajustándose a los regímenes de usos y al tratamiento de preservación, restauración y adecuación que por diseño o zonificación correspondan.
- Incorporar, en donde sea viable, criterios de ecourbanismo en los diseños de infraestructura contemplada en el Plan Maestro.
- Prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales identificados, tanto en la construcción y adecuación como en la operación de la infraestructura propia de cada componente funcional del Plan Maestro.
- Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación de estos.

Aspectos técnicos ambientales aplicables al tipo de contrato:

Para los contratos de obra que se celebren en el FDLSC se deben tener en cuenta por parte del contratista, y aprobado por el interventor, los siguientes aspectos técnicos y ambientales:

- Medidas de Manejo Ambiental para la Realización de Obras.
- Señalización de obras
- Tratamiento y Manejo de la Cobertura Vegetal
- Manejo de fauna y paisaje
- Descapote y remoción de la capa orgánica
- Excavación o manejo de aguas superficiales
- Manejo y disposición de escombros
- Transporte de materiales y escombros
- Manejo de maquinaria y equipo
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza del área
- Control de emisiones atmosféricas o régimen de usos de los componentes la estructura ecológica principal.

Medidas de manejo ambiental para la operación de los equipamientos:

- Calidad del aire en interiores
- Mantenimiento o Actividades de limpieza o Remodelaciones y renovaciones o Aplicación de pinturas, solventes selladores y otros materiales o Control de plagas o Presencia de humedad, fugas o derrames o Cargue y descargue de material o Manejo de residuos o Área de cocina.
- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de energía eléctrica.

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

- Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de agua.
- Aspectos principales, construcción y operación de equipamientos en zonas rurales.
- Selección de materiales con menor impacto ambiental.
- El Contratista consultará las actualizaciones de las matrices normativa ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de contratación, en temas puntuales como:
- Contratación, sistema de riesgos profesionales, residuos peligrosos, escombros, uso del gránulo de caucho, RCD, agua, energía y las demás.
- Se deberán tener en cuenta los lineamientos de la guía verde de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

c. Disposiciones Sanitarias.

El Contratista deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos y reglamentos de sanidad pública, en sus campamentos.

- Gestión Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).
- Considerando la naturaleza de los trabajos, el contratista deberá elaborar y realizar seguimiento permanente al programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:
- Manejo de actividades Constructivas.
- Manejo de campamentos y centros de acopio.
- Manejo de materiales de construcción.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Control de emisiones atmosféricas.
- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros.

d. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Elementos básicos de la gestión SST.
- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de trabajo.
- Gestión para el talento humano.
- Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
- Subprograma de higiene y seguridad industrial.
- Procedimiento para trabajo en alturas y de alto riesgo.
- Plan de emergencias y contingencias.
- Implementación del sistema de bioseguridad (si aplica)
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Evaluación y seguimiento.

Además, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de informe de diagnóstico en el que se describa el estado actual de las vías a intervenir y se evidencie el estado actual de los espacios y las actividades a desarrollar del presente proceso, y dado el caso, se establezcan las actividades que, si bien se requieren para alcanzar el objeto contractual, no fueron incluidas en el presupuesto de obra.

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

- Elaboración del informe de Cantidades de Obra, con estimación presupuestal para cada vía a intervenir, debidamente aprobado por parte de la supervisión.
- Una vez se cuente con los levantamientos arquitectónicos, y el diagnóstico aprobado de las áreas a intervenir se deberá presentar el cronograma de actividades de obra detallado, utilizando herramientas de programación que permitan conocer con detalle las actividades del proceso constructivo, indicando rendimientos, equipo y personal mínimo, considerando los tramites con ESP y entidades distritales (si aplica), imprevistos, época de lluvia, ruta crítica, curva “S”, entre otros.

Adicionalmente, el Contratista deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 o la que esté vigente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice el FDLSC o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el Interventor, que permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

El contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos el FDLSC, no le reconocerá ningún pago adicional.

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al FDLSC de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el interventor. El Contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra dentro de los límites del Contrato no está permitido.

El contratista deberá emplear sistemas constructivos adecuados y aprobados previamente por el interventor para las demoliciones necesarias, de tal forma que no, se empleen explosivos.

En todo caso, el contratista cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de sus sistemas constructivos durante la ejecución de las obras.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En cualquier momento el FDLSC podrá solicitar el cumplimiento total o parcial de los documentos relacionados a continuación según lo considere, por lo cual, el contratista estará en la obligación de atenderlos de manera inmediata.

- Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público para Bogotá, D.C. IDUET - 2018.
- Diseño de Pavimentos para Bajos Volúmenes De Tránsito y Vías Locales para Bogotá D.C – IDU.
- Guía para el Diseño de Vía Urbanas para Bogotá D.C. – IDU.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras - INVIAS.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras - INVIAS.
- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras - INVIAS.
- Manual de Interventoría de Obra Pública - INVIAS.
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras - INVIAS.
- Publicaciones Técnicas de la American Association Of State Highway And Trasnportation Officials – Aashto, Actualizadas.
- Metodología del Cuerpo de Ingenieros del Ejército De Los Estados Unidos, para la Auscultación de Pavimentos – PCI (Pavement Condition Index).
- Guía Metodológica para el Diseño de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos - INVIAS.
- Manual sobre Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras - INVIAS.
- Manual De Señalización - SDM.
- Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:

 - Construcción Acueducto
 - Diseño Acueducto
 - Mantenimiento Acueducto
 - Operación y Control Acueducto
 - Construcción Alcantarillado
 - Diseño Alcantarillado
 - Mantenimiento Alcantarillado
 - Eléctrica y Electrónica
 - Geotecnia e Hidrología
 - Control Ambiental
 - Metrología
 - Seguridad Industrial
 - Especificaciones Técnicas Generales
 - Especificaciones Técnicas de Construcción
 - Especificaciones Técnicas de Suministro

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

 - Especificaciones Técnicas de Mantenimiento Preventivo y Corrección de Defectos.
- Criterios de Iluminación de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.
- Normas de Construcción de Redes Subterráneas de Distribución Urbana – CODENSA.
- Normas de Construcción de Acometidas Eléctricas – CODENSA.
- Normas de Construcción de Centros de Transformación para Redes Subterráneas, Tomo V – CODENSA.
- Manual de Alumbrado Público – CODENSA.
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones Telefónicas – ETB.
- Recomendaciones para Proyectos de Canalización – ETB.
- Manual de Construcción de Redes Telefónicas Locales – ETB.
- Especificaciones Técnicas para El Mantenimiento Preventivo y Corrección de defectos y Construcción de Obras Civiles de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.
- Especificaciones Técnicas para El Mantenimiento y Construcción de Obras Civiles de la SDM.
- Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – Telecommunications Industry Association – TIA.
- Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – Electronic Industries Alliance – EIA.
- Normativa Técnica de Gas Natural S.A. Esp. N° Nt-061-Esp Rev. 1 Plan de Prevención de Daños.
- Norma Ntc 2505 – Gasoductos, Instalaciones para Suministro de Gas en Edificaciones Residenciales y Comerciales, en los casos que sean pertinentes.
- Elaborar e implementar el Programa de Implementación del Manual de Manejo Ambiental (MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU).
- Guía Ambiental para el Sector de la Construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 De 2010).

El contratista debe diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público en la Secretaría Distrital de Ambiente – PIN. (Resolución 01115 de 2012). La apertura del este PIN deberá realizarse 30 días con anterioridad de iniciar la obra.

A partir del segundo semestre del 2012, toda persona que ejecute y adelante procesos constructivos de obras de infraestructura de transporte urbano del Distrito Capital deberán prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas o neumáticos usados, en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) de metros cuadrados (m²) por cada contrato de obra con excepción de aquellos que a la entrada en vigencia de la presente resolución tengan estudios y diseños aprobados. Estos procesos constructivos serán reportados en los primeros quince (15) días de los meses de junio y diciembre de cada año a la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del formulario que éste entregue para el efecto y adicionalmente ser reportado al IDU.

De acuerdo con el Decreto 265 de 2016, firmado el 29 de junio de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” menciona: “Artículo 10. – Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llanta usada en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.”

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

El Decreto 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual debe ser contemplado y ejecutado por parte del contratista al cual sea adjudicado el presente proceso.

Para la ejecución de los trabajos de tipo ambiental como la plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de los mismos, el contratista deberá presentar un documento técnico, aprobado por la interventoría del proyecto, para el que deberá tener en cuenta las indicaciones y los procedimientos definidos en el Decreto 531 de 2010 y en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, bajo la aprobación de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo cual se precisa en la siguiente matriz normativa:

TEMA	LEY/DECRETO/RESOLUCIÓN	VIGENCIA	PRORROGA	ENTIDAD
PLANTACIÓN DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO III.- Artículo 3°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA -JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral d.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 15°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO X.- Artículo 30°.	23/12/2010	NO EXISTEN	JBJCM
PODA DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°. - Numeral g.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 14°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
TALAS, BLOQUEOS Y TRASLADO DE ARBOLES	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	UAESP
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 9°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 13°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA
	DECRETO 531 DE 2010 - CAPITULO IV.- Artículo 20°.	23/12/2010	NO EXISTEN	SDA

Para la planeación y la dirección de los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos; es obligatorio que los contratistas tengan dentro de su equipo a un ingeniero forestal, con suficiente experiencia en este tipo de trabajos. El plan de ejecución de estos trabajos y todos los informes de seguimiento, deberán ser firmados por este profesional, junto con el director de obra.

Para la planeación y seguimiento el contratista, por medio de su especialista forestal, deberá presentar y suscribir un plan detallado de ejecución de los trabajos, acompañado de los informes, soportes y planos exigidos para tal propósito, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente y del interventor antes de iniciar los trabajos.

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.

El plan de ejecución deberá incluir un programa detallado de las actividades a ejecutar, señalando en el mismo de manera secuencial, todos los procedimientos a implementar, para un tiempo mínimo de tres (3) años, si los documentos del proyecto no disponen algo diferente. Adicional a esto, el plan debe contener un sistema de evaluación y seguimiento que permita verificar el desarrollo de las actividades en cada una de las fases.

Se deberán realizar visitas que, en lo posible, cuenten con la participación de la autoridad ambiental competente, el oferente y/o contratista deberá elaborar informes de estas visitas que incluyan fichas de seguimiento con el respectivo registro fotográfico.

A la terminación del proyecto, el contratista deberá presentar un informe final de las actividades, que incluya la versión final de las fichas de seguimiento; indicando si ha completado el plan de mantenimiento establecido para el proyecto.

En cuanto al manejo ambiental, todas las determinaciones referentes a los trabajos de plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de estos deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular.

Finalmente, en lo concerniente al urbanismo y espacio público el contratista deberá aplicar lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Manual de Identidad Visual de las Obras- IDU.
- Cartilla de Andenes – SDP
- Cartilla de Mobiliario Urbano - SDP.
- Manual de Arborización del Jardín Botánico de Bogotá, D.C.
- Cartilla de Arboricultura Urbana Lineamientos Generales – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 31 días del mes de julio de 2025.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local

TÉCNICA	OFICINA	FIRMA
Isolier Andrés Eguis Benítez	Profesional Infraestructura FDLSC	
Daniela Vanesa Campo Granados	Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC	

“CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.”.